Yopal, 18 de diciembre de 2020

RL-SENA LOTE 2-2020-104

Señores,
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
Aten: **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**
Director administrativo y financiero
Aten: **EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNÁNDEZ**
Profesional Líder del grupo de construcciones
Supervisor del contrato de interventoría
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.1635455 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE".

**ASUNTO:** SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO.1 PCCNTR.1552507 DE 2020 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.1635455 DE 2020.

Cordial saludo,

En atención al comunicado radicado por el CONSORCIO JG 2020 el 28 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita prórroga para el CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO.1 PCCNTR.1552507, esta interventoría, después de realizar la evaluación de la solicitud presentada por el contratista precisa que a la fecha el CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO.1 PCCNTR.1552507 ha presentado atrasos en la ejecución de actividades, los cuales obedecen a diferentes factores tales como:

- No se contaban con presupuestos definidos para cada una de las sedes priorizadas, que ascienden a 43 distribuidas en los 5 departamentos que comprende el contrato para el lote 2, como los son Santander, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Boyacá. Lo que requirió realizar visitas a todos los centros de formación, con el fin de verificar los presupuestos y planes de mantenimiento en las 43 sedes objeto de este contrato, para así, priorizar las intervenciones y establecer una ruta de trabajo.

- Que, si bien es cierto, se firmó acta de inicio del contrato de obra el día 27 de julio de 2020, se pudo definir una programación de obra a partir del día 20 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que fue necesario realizar las visitas a todos los centros educativos.

- Que en ejercicio de las visitas realizadas a cada uno de las sedes se identificaron ítems no previstos que son requeridos para los adecuados mantenimientos, lo que implica que el contratista de obra debe realizar APU's de actividades no previstas, sumado a esto, se deben presentar cotizaciones por parte del contratista de obra y de interventoría para su aprobación, lo que ha requerido mayores tiempos, toda vez muchos comerciantes se abstienen de cotizar, manifestando que es una práctica requerida por las entidades que les implica tiempo sin garantizarles una venta.

- Que se requieren permisos para la poda de árboles en el departamento de Casanare y Arauca, ante la entidad competente CORPORINOQUIA, para lo cual se debe realizar un inventario forestal por parte del SENA para dicho permiso, el cual a la fecha no ha sido tramitado, desconociéndose así los tiempos que se requerirán para dicho trámite.

- Cada departamento cuenta con un director regional y cada sede con un director de sede, los cuales, en muchos casos cuentan con subsedes y administradores de las mismas. Lo anteriormente mencionado, sumado a la necesidad de interactuar con el delegado de infraestructura de las regionales, personal de mantenimiento y los profesionales en seguridad y salud de cada centro ha generado dificultades en la ejecución del contrato ya que requiere un proceso de articulación y comunicación fuerte y eficiente.

- Las implementaciones de los protocolos de bioseguridad a nivel municipal para prevenir el contagio por COVID-19 han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, toda vez que se requiere aprobación del protocolo de obra por parte de las administraciones locales, las cuales, en muchos de los casos, no se encuentran funcionando o no cuentan con el personal suficiente. Algunos municipios cuentan con restricciones para el acceso de personal, no ofrecen servicio de hospedaje, transporte o alimentación, cuentan con restricciones como pico y cedula, toques de queda y solicitan cuarentena al personal proveniente de otros municipios. Así mismo, los bajos rendimientos en la ejecución de las obras también obedecen a la implementación y puesta en marcha del protocolo de bioseguridad de obra aprobado por la entidad contratante el 5 de agosto de 2020, ya que las jordanas de trabajo deben reducirse por el tiempo que se dispone para el diligenciamiento de planillas de diagnóstico, toma de temperatura y el lavado de manos, al inicio, durante y finalización de la jornada laboral. Lo anteriormente mencionado, sumado al temor de la mano de obra local para regresar al trabajo, el distanciamiento social y la baja oferta de materiales y suministro requeridos para la continuidad y oportuna ejecución de las obras se traduce en mayores tiempos requeridos para la ejecución del contrato.

- Adicionalmente, en cada centro de formación se requiere presentar la documentación e implementación de los protocolos de bioseguridad para el ingreso al personal contractual, técnico y de mano de obra no calificada. Si bien, la información es la misma, la forma en la que debe presentarse (físico, en plataformas digitales, previo al ingreso, luego del ingreso, entre otros) y los requerimientos para el ingreso en cada centro de formación difieren lo que genera atrasos.

El pasado 16 de octubre de 2020, esta interventoría solicitó a través de comunicado RL-SENA LOTE 2-2020-064 ampliación en plazo del contrato de obra por término de 30 días calendario, a partir de la fecha de terminación inicial (01 de diciembre de 2020), plazo que fue otorgado por la entidad a través de modificatorio N. 1; sin embargo, este tiempo no era suficiente para la finalización del objeto contractual. A pesar de lo anterior, la solicitud no podría ser presentada por un plazo mayor, pues antes debía surtir efecto los trámites administrativos para el traslado de las vigencias al año 2021.

Por lo anterior, 2C INGENIEROS S.A. considera prudencial y viable un plazo adicional por un término de un (1) mes y Quince (15) días para culminación de las actividades en el marco del CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO.1 PCCNTR.1552507, toda vez que, el tiempo restante para su terminación es insuficiente. Sin embargo, es importante mencionar que este tiempo podría llegar a ampliarse en caso que durante el último mes del año 2020 e inicio del año 2021 se presente


BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 4 No. 58 - 59 Ofi.301 Barrio Chapinero Alto
Tel.: (57+) ( )1 212 18 65
Móvil: (57) 315 341 91 29

YOPAL - CASANARE
Carrera 24 # 16-16 Barrio los Helechos
Tel.: (57+) ( )8 6344557

MEDELLÍN – ANTIOQUIA
Calle 103 C # 67 - 11 Barrio Girardot
Tel.: (57+) ( )4 557 57 51
Móvil: (57+)319 216 16 56

incremento de casos de contagio por COVID-19 en las regionales donde se ejecutan los trabajos o se extremen las medidas por parte de los mandatarios locales, lo cual podría afectar la correcta ejecución del contrato.

Dadas las consideraciones expuestas por esta interventoría, 2C INGENIEROS S.A. avala un plazo adicional para el CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO.1 PCCNTR.1552507 de un (1) mes y Quince (15) días calendario, a partir de la fecha de terminación actual. Así mismo solicita ampliar el contrato de interventoría por el mismo plazo, es decir de un (1) mes y Quince (15) días calendario, con lo cual, es posible garantizar, que la interventoría continúe ejerciendo control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra.

Por consiguiente, 2C INGENIEROS S.A. solicita al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, prorrogar el CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO.1 PCCNTR.1552507 y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.1635455 por el plazo requerido para la culminación total del contrato de obra.

A la espera de una pronta respuesta a la presente.

Atentamente,

**CESAR ASHLEY MORA BARNEY**
REPRESENTANTE LEGAL
**2C INGENIEROS S.A.**

C. Copia: Archivo del contrato.